



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO  
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

*Buenaventura (Valle), octubre diecisiete (17) del dos mil veintitrés (2023)*

*Radicación: 761093110002 2017-00269-00  
Auto No. 1131*

*En correo electrónico que antecede el apoderado judicial de la parte actora allega valoración de apoyos realizada el 24 de agosto de 2023 y en razón de ello se DISPONE:*

*Del informe de Valoración de Apoyos obrante en la actuación No. 21 del expediente digital, se corre traslado por el término de diez (10) días a las personas involucradas y al ministerio público de conformidad con el numeral 6° del artículo 37 de la ley 1996 de 2019.*

*Remítase vía correo electrónico el expediente al Ministerio Público, como también compártase el mismo a la parte actora.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.  
JUEZ

Firmado Por:  
William Giovanni Arevalo Mogollon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d58347d6c3c6eb547875e6f79c4a2de31aa482524b5c3a78f71bdc47a5e235e**

Documento generado en 17/10/2023 10:35:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**De:** Ruben Dario Rodriguez <ruben.dario.rodriguez@hotmail.com>

**Enviado:** miércoles, 11 de octubre de 2023 11:06 a. m.

**Para:** Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Valle del Cauca - Buenaventura  
<j02fcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: entrega de resultados de la valoracion hecha por la defensoria del pueblo al señor Orlando Arará G. para la radicación 2017-269 ley 1996 de 2019

**De:** anyeli.net morantes <anyeli.net@hotmail.com>

**Enviado:** miércoles, 11 de octubre de 2023 10:23 a. m.

**Para:** Ruben.dario.rodriguez@hotmail.com <ruben.dario.rodriguez@hotmail.com>

**Asunto:** entrega de resultados de la valoracion hecha por la defensoria del pueblo al señor Orlando Arará G. para la radicación 2017-269 ley 1996 de 2019

Señores:

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA.-

[J02fcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J02fcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D

REFERENCIA: ENTREGA AL DESPACHO, DEL RESULTADO DE LA VALORACION DE APOYO HECHA AL INTERDICTO ORLANDO ARARAT GARCIA C.C. No 16.470.635, POR PARTE DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO SECCIONAL DE BUENAVENTURA.

DEMANDANTE: JENNER ARARAT GARCIA

DEMANDADO: ORLANDO ARARAT GARCIA

RADICACION: 2.017-269

RUBEN DARIO RODRIGUEZ CORDOBA, abogado apoderado dentro del proceso de la referencia, Comedidamente y con mucho respeto, me permito hacerle entrega al despacho, del resultado de la valoración hecha por la defensoría del pueblo al señor interdicto, ORLANDO ARARAT GARCIA, para que dicho proceso siga su trámite legal, según la ley 1996 de 2.019.-

Agradezco la atención dada a la presente.

Atentamente,



RUBEN DARIO RODRIGUEZ CORDOBA

CC No 16.478.675 de Buenaventura

T.P. No 348420 del Consejo Superior de la Judicatura. –



Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

DEFENSORIA DEL PUEBLO  
Radicado: 20230060370116611



Fecha radicado: 2023-08-28

Buenaventura

Señores  
JUZGADO PROMISCOU SEGUNDO DE FAMILIA  
JENNER ARARAT GARCIA  
CARRERA 63 N° 11-38 INDEPENDENCIA  
Buenaventura, Valle Del Cauca

Referencia: VALORACION DE APOYO PARA ORLANDO ARARAT GARCIA C.C 16.470.635

Respetado:

Atentamente damos acuse de recibo a su solicitud

De conformidad con el artículo 282 de la Constitución, la Ley 24 de 1.992, y el artículo 15 del Decreto 025 de 2014, entre las funciones de la Defensoría del Pueblo, están las de defender los derechos constitucionales y fundamentales de las personas y de la comunidad; y supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración estatal y la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía, velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, organizar y dirigir la defensoría pública en los términos que señale la ley, interponer acciones judiciales en asuntos relacionados con su competencia, dar trámite a las solicitudes y quejas allegadas a la Entidad por violación o amenaza de Derechos Humanos y, abogar por la solución del objeto de las mismas ante las autoridades y los particulares, de manera inmediata y oportuna. En tal virtud y conforme la petición realizada a esta Entidad de solicitud de informe y valoración de apoyo (Ley 1996 de 2019), me permito adjuntar el documento de valoración donde funge como apoyo el señor JENNER ARARAT GRACIA C.C N° 16.488.338 EN CALIDAD DE HERMANO DEL TITULAR ORLANDO ARARAT GARCIA, en entrevista practicada por el profesional adscrito a esta Regional.

De conformidad con lo anterior y, en aras de salvaguardar los derechos fundamentales, se le informa que esta Defensoría del Pueblo Regional Pacífico está ubicada en la calle 1 número 7-51, Barrio Pueblo Nuevo en el Distrito de Buenaventura, correo institucional [pacifico@defensoria.gov.co](mailto:pacifico@defensoria.gov.co) en lo que tiene ver con el caso.

Cordialmente,

GERMAN DAVID TORRES  
DEFENSOR REGIONAL PACIFICO

Tramitado y proyectado por: RAFAEL GRUESO OBREGON - Fecha 25/08/2023

Revisado para firma por: GERMAN DAVID TORRES

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Calle 1 No 7 51  
3223866316 - Línea Nacional: 018000 914814  
[www.defensoria.gov.co](http://www.defensoria.gov.co)  
Plantilla vigente desde: 04/05/2022

Fecha : Agosto 28 2023, a las 8:14:21 am  
Codigo de Seguridad : 78981e6c15a8f103e5584367d953dd4b6  
Para verificar se debe abrir con Adobe Acrobat PDF





**Defensoría del Pueblo**  
COLOMBIA  
Nos Unen Tus Derechos

---

*Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.*

*Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta de Satisfacción al Usuario" escaneando el siguiente código QR.*





INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO  
LEY 1996 DE 2019

NOTA: EL PRESENTE FORMATO ES DILIGENCIADO MEDIANTE SOLICITUD PREVIA A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO R. PACIFICO Y POSTERIOR CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LAS PARTES.

Solicitado por: (Persona con discapacidad o tercero) <i>Juzgado Segundo Promiscuo de Familia</i>		Fecha: <i>24 - agosto - 2023</i>
Relación con la persona con discapacidad: <i>NO</i>		
Elaborado por: (Nombre del funcionario que lleva a cabo la valoración) <i>Rafael Grueso Obregón c.c 10.386.376</i>		
Número de encuentros realizados: <i>1</i>		
Nombre completo de la persona con discapacidad: <i>Orlando Ararat García</i>		
Número de documento de identidad: <i>16.470.635</i>		
Fecha de nacimiento: <i>12 de abril de 1957</i>	Lugar de nacimiento: (municipio, departamento) <i>Puerto Tejada - Cauca</i>	
Dirección de residencia: <i>Carretera 63 # 11-38 Barrio Independencia II etapa</i>	Teléfonos de contacto: <i>315 825 5862</i> Correos electrónicos de contacto: <i>he.ararat1612@gmail.com</i>	
Personas con quienes vive el o la titular del acto (nombres completos y parentesco) <i>Jenner Ararat García (Hermano) y Henry Ararat García (Hermano)</i>		

¿Se solicita directamente por la persona con discapacidad? (SI/ <del>NO</del> ):	<i>NO</i>
¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización? (SI/ <del>NO</del> ) ¿CUAL?:	<i>NO</i>
¿Se solicita en el marco de un proceso judicial? ( <del>SI</del> / NO):	<i>SI</i>
¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial? ( <del>SI</del> / NO):	<i>SI</i>

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO  
LEY 1996 DE 2019

Si acude un tercero, ¿Quién es esa persona? ¿Qué relación la une con la persona con discapacidad?

Jenner Ararat García hermano de Orlando Ararat García

La persona con discapacidad se encuentra o no "absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible" como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

(SI/ NO): Si

¿Por qué está absolutamente imposibilitada?

A pesar de darse a entender requiere de mucho esfuerzo y por su condición física y clínica esta absolutamente imposibilitado

Tipo de discapacidad de la persona titular del acto:

Física	<input checked="" type="checkbox"/>	Visual		Auditiva	
Sordoceguera		Intelectual/cognitiva	<input checked="" type="checkbox"/>	Mental/Psicosocial	
Múltiple					<input checked="" type="checkbox"/>

Formas de comunicación y apoyos que requiere para comunicarse:

A pesar de darse una comunicación pasiva donde logra hacerse entender, el señor Orlando Ararat García requiere apoyos para comunicarse y movilizarse

¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?:

Entrevista personal y lectura de su historia clínica determinando que no puede expresar su voluntad de manera correcta

La persona con discapacidad se encuentra o no 'imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero' como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019. (SI/ NO):

Si



**INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO  
LEY 1996 DE 2019**

En caso de que sea posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad informar lo siguiente:

a) Principales decisiones y logros: *No Refiere*

b) Principales deseos y proyectos a futuro: *Poder estudiar*

En caso de que no sea posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad

a) ¿Por qué se optó por este informe? ¿Por qué no fue posible entablar una comunicación

Directa con la persona con discapacidad? :

*Se realiza el informe por solicitud del Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Buenaventura en revisión de una sentencia de interdicción conforme la ley 1996 de 2019. Si fue posible entablar comunicación con el señor Orlando Ararat García pero no es fluida.*

**DECISIONES O POSIBLES ACTOS JURIDICOS QUE REQUIEREN O QUE SE REQUIEREN DEBEN SER FORMALIZADOS A TRAVES DE LA SENTENCIA JUDICIAL.**

Tipo de apoyo	Necesidad de apoyo	Personas de apoyo
Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.	<i>X</i>	<i>Jenner Ararat García (Hermano)</i>

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO  
LEY 1996 DE 2019

Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.	Si	Jenner Ararat García (Hermano)
Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	Si	Jenner Ararat García (Hermano)
Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.	Si	Jenner Ararat García (Hermano)
Honar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones establecidas en directivas anticipadas	NO	_____
Otro ¿Cuál?	NO	_____

¿Sugerencias de ajustes razonables? (SI/ NO): NO

Situación actual de la autonomía en la toma de decisiones:

No es optima

Medidas que debe tomar la persona para promover su autonomía en la toma de decisiones:

No Aplica

Medidas que debe tomar la familia o la red de apoyo para promover la autonomía en la toma de decisiones de la persona con discapacidad:

No Aplica



	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO LEY 1996 DE 2019
--	--

Dificultades y observaciones encontradas:  
Tiene una buena relación y es bien tratado por sus hermanos quienes le prestan los cuidados necesarios

\_\_\_\_\_

Jenner Anarot Garcia  
16 488 338

FIRMA EL TITULAR DEL ACTO

FIRMA DE QUIEN REALIZA EL APOYO